

Abido y estando en las Salas Capitulares a esta  
 de Almazaron oy veinte e febreo a las diez e  
 de la tarde y ocho de la noche. Los Señores D. Nicimundo de  
 Sardin, y D. Josef Guadalupe Guardiola, Alcalde ordi-  
 nario D. S. M. D. Benancio de S. S. Sardin  
 D. Andrey de Teruy Sardin D. Nicimacio Sardin  
 Pelliser D. Juan de Paredes D. Ana Sardin  
 y D. Ant. de Nivanes Garcia Acaydorey Terrey  
 Fern. de Gomaly Diputado, D. Pedro Pablo Vidal Pro-  
 curador Sindico Personero Juan Ruiz Tenido  
 todo en forma de Consejo Justicia y Regim.  
 para tratar y conformar las cosas pertenecientes a  
 esta villa sus propios y bien comun, trataron y  
 determinaron lo siguiente.

Acuerdo.

A este Ayuntamiento. Seiro Parente, por el presente  
 C. no. Despacho del Sr. Intendente qual  
 se mandava del subleuam. de Carracas. Su  
 C. no. Cu. a diez y seis del presente mes  
 y Año en el qual manda a D. Baltasar  
 San Fernando. notario Subdelegado de  
 marina de esta villa. Requiera con el  
 este Ayuntamiento. Con dho. Despacho el q.  
 Sedirige a quibienos del termin. de ocho  
 dias presente este Ayuntamiento en su tribu-  
 nal los privilegios o papeles q. tiene  
 para votar en las Ventas del mar del Puerto  
 de la matriculacion de esta vezindario de  
 can. En lo mayor de esta Jurisdiccion  
 y en su virtud mandaron q. se hiciera

